

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.008

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción.....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo pág.).	50'00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: **LOS JUEVES.**

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

31 de mayo de 1984

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Fue aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

La Permanente Municipal tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

De la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial, sobre incorporación al vigente presupuesto de los remanentes de créditos procedentes del ejercicio económico de 1983.

De la Federación Territorial Española de Fútbol del Norte de África, sobre tramitación a seguir para la construcción de un campo de fútbol.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de que el Plan General de Ordenación Urbana se encuentra a disposición de todos los Grupos Políticos, para su estudio.

También informó de la marcha de los preparativos para la celebración del Campeonato Mundial Master de Lucha Sambo, para el que ya había inscrito ocho equipos.

Por último informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

Decretos de la Alcaldía

Prestar conformidad a dos Decretos de la Alcaldía sobre nombramiento de Letrados para defensa de los intereses municipales en sendos pleitos.

Mociones de la Alcaldía

Aprobar propuesta de abono de horas extraordinarias devengadas por personal afecto a Mayordomía en el pasado día 15 de abril.

Aprobar propuesta de abono de servicios extraordinarios devengados por personal de Mayordomía, durante los días 28 de abril y 1 de mayo últimos.

Aprobar propuesta de abono de cantidad por servicios extraordinarios realizados por personal de Jardines con motivo del Día Forestal Mundial.

Acceder a la jubilación, por incapacidad física, de don Antonio Celadero Vallejo, Guardia de la Policía Municipal.

Iniciar expediente de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, de don Adrián Granja Mancilla, Auxiliar de Jardines.

Iniciar expediente de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, de don Isaac Sánchez Falcón, Guardia de la Policía Municipal.

Comisión Primera

El señor Pulido Domínguez comunicó a la Permanente que por el Centro de Proceso de Datos se está realizando una información racional de los Servicios de este Ayuntamiento.

Comisión Tercera

La Presidenta de la Comisión, señora Castreño Lucas, informó que debido a la inclemencia del tiempo, se ha aplazado el Concurso de Floristería, que debía tener lugar el día 24 del actual.

Comisión Quinta

Aprobar propuesta para celebración de la Romería de San Antonio, anulando la verbena nocturna, y por los Negociados de Obras y Circulación se adopten las medidas que competen a los mismos.

La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez

REQUISITORIA

Samuel Jhonson, hijo de Pa-Samuel y de Betsey, natural de Freetown, provincia de Sierra Leona, de estado civil soltero, de profesión bombero, de 31 años de edad, con D.N.I. no tiene, cuyas señas particulares son: Estatura 1,75 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color negro, encartado en la Causa s/n. por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días ante el Juez Instructor Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez

REQUISITORIA

Emmanuel Pobee Beninson, hijo de Charles y de Jane, natural de Ghana, provincia de Ghana, vecindado en Ghana, provincia de Ghana, de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 27 años de edad, con D/J: 901432948, cuyas señas particulares son: Estatura 1,73 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano negro, encartado en la Causa s/n. por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude" comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días ante el Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la Plaza de

Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez

Juzgado de Instrucción Militar

EDICTO

DON ANTONIO TELLEZ MILLÁN, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, de Ceuta

HACE SABER: Que por providencia dictada en la Causa núm. 78/79, instruída contra Benito Pérez Pérez, por el presunto delito de "Contra el Honor Militar", he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, y de las Plazas de Ceuta y de Santa Cruz de Tenerife, y el Diario Oficial del Ejército, por haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Teniente Juez Instructor, (Illegible)

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas Juzgado de Ceuta

ANUNCIO

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Consejo de Administración de este Servicio, en reunión celebrada el día 22 de mayo próximo pasado, ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de la adquisición de los siguientes productos químicos: 15.000 kilos de hidróxido de cal y entre 24.000 y 25.000 kilos de sulfato de alumina.

En su virtud se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del día 11 de junio, en las dependencias de este servicio, sitas en la calle 18 de Julio, donde se encuentra de manifiesto el expediente y las condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Ceuta, 24 de mayo de 1984
El Gerente,
(Ilegible)

ANUNCIO

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Consejo de Administración de este Servicio, en reunión celebrada el día 22 de mayo próximo pasado, ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de la adquisición de diverso material de hierro galvanizado, para conservación y mantenimiento de la red de distribución de agua.

En su virtud se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del día 11 de junio, en las dependencias de este servicio, sitas en la calle 18 de Julio, donde se encuentra de manifiesto el expediente y las condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Ceuta, 24 de mayo de 1984
El Gerente,
(Ilegible)

ANUNCIO

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Consejo de Administración de este Servicio, en reunión celebrada el día 22 de mayo próximo pasado, ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de la adquisición de diverso material eléctrico para su instalación en los cuadros de protección y maniobra en las distintas estaciones de impulsión.

En su virtud se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del día

11 de junio, en las dependencias de este servicio, sitas en la calle 18 de Julio, donde se encuentra de manifiesto el expediente y pliego de condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Ceuta, 24 de mayo de 1984
El Gerente,
(Ilegible)



Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Núm. Dos
de Ceuta

NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de Juicio Ejecutivo número 71 de 1984, por medio del presente procedo a notificar en lo esencial la siguiente.

"SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta, don Fernando Luis Tesón Martín los presentes autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 71 de 1984, promovidos por Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, contra don Francisco Paredes Ruiz y dirigido por el Abogado don Juan Carlos Tormo Rico la parte actora, declarados aquéllos en rebeldía por no haber comparecido en autos, y siguen los Resultados y Considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Francisco Paredes Ruiz hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Financiera Seat, S. A., de la cantidad de 64.587 pesetas, por capital y gastos de protestos en su caso, de las letras de cambio presentadas, intereses legales básicos de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España, hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Luis Tesón.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Paredes Ruiz expido la

presente que firmo en Ceuta a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de Juicio Ejecutivo número 82 de 1984, por medio del presente procedo a notificar en lo esencial la siguiente.

"SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.— Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta, don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 82 de 1984, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, contra don José Luis Cabezón Alvarez y doña Francisca Ayora Gómez y dirigido por el Abogado don Juan Carlos Tormo Rico la parte actora, declarados aquellos en rebeldía por no haber comparecido en autos, y siguen los Resultados y Considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don José Luis Cabezón Alvarez y doña Francisca Ayora Gómez hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 122.994 pesetas, por capital y gastos de protestos en su caso, de la póliza de crédito presentada, intereses legales básicos de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España, hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Luis Tesón.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Luis Cabezón Alvarez y doña Francisca Ayora Gómez expido la presente que firmo en Ceuta a Veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

★ ★

El Juzgado de Primera Instancia de Ceuta a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

**Juzgado de Primera Instancia
de Instrucción Núm. Uno
de Ceuta
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual de esta ciudad don Angel Muñoz Vega, que actúa representado por el Procurador señor Cordero Pérez y que se tramita en este Juzgado al número 125/83, por el presente Edicto se hace público que por auto de fecha dieciséis del mes actual se ha sobreseido, en el estado en que se encuentra, el mencionado expediente, al no haber alcanzado el crédito de los acreedores concurrentes a la Junta General celebrada el día anterior en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y el crédito de los acreedores representados en la misma, los tres quintos del pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que teniendo reconocido el derecho de abstención usaron de él en la expresada Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en la ciudad de Ceuta a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

★ ★

**Juzgado de Primera Instancia
de Instrucción Núm. Dos
de Ceuta**

NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en las diligencias que se practican en virtud de exhorto número 49 de 1984, procedente del Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Madrid, dimanante de los autos de Juicio Ejecutivo número 76 de 1984, por medio del

presente procedo a notificar en lo esencial la siguiente:

"SENTENCIA.—En Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia Núm. 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia y defendido por el Letrado, y de otra, como demandado, don Fernando Recio Romero, calle Arcos Quebrados, 2, don José Luis Pérez Buades, calle General Franco, 6, don Miguel Barreda Cosío, Barriada Manzanera, 3, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Fernando Recio Romero, don José Luis Pérez Buades y don Miguel Barreda Cosío, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros, 483.139 más 200.000 importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Hermida.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Fernando Recio Romero, expido la presente que firmo en Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

NOTIFICACION POR EDICTO

"SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta, don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 92 de 1984, promovidos por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigido por el Abogado don Rafael Sánchez de Nogués contra don Fernando Recio Romero y doña Pilar Cuadro Martínez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y

siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Fernando Recio Romero y doña Pilar Cuadro Martínez hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 795.667 pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de la póliza de crédito presentada intereses legales básicos de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España, hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Luis Tesón.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Fernando Recio Romero y doña Pilar Cuadro Martínez, expido la presente que firmo en Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)



Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 721 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Brian Vincènt James Eberhardie para que el próximo día 22 de junio comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 195 de 1983 sobre daños, ha acordado notificar a Karim S'Banti la sentencia dic-

tada con fecha 11 de marzo de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Karim S'Banti, como autor de una falta de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con el arresto supletorio de cinco días caso de impago, que indemnice a Hamido Chaib en la suma de 12.000 pesetas y pago de costas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 18 de mayo de 1984

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito en autos de juicio civil de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 14/84 a instancia de doña Teresa Selva López contra don Alí Hamido Mesaud y don Francisco Rica Insa en resolución de contrato urbano por subarriendo o cesión incensentida, se emplaza a este último a fin de que por sí o mediante representación legal se persone en esta Secretaría (Negociado Civil) en término de seis días a los efectos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero y ser desconocido en la casa número 24 de la calle General Serrado, donde habitaba, todo ello bajo las prevenciones legales.

Dado en Ceuta a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

Junta del Puerto de Ceuta

En este Organismo se instruye expediente para cumplimentar el artículo 15 de la Ley sobre Régimen Financiero de los Puertos Españoles —1/66—, mediante la fijación del valor año 1984 de los terrenos que integran la zona de servicios del Puerto.

A fin de la publicidad conveniente, se manifiesta que lo instruido puede ser examinado durante el plazo de 20 días, contandos a partir de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que dentro del mismo se alegue lo que los interesados estimen procedente.

El Presidente,

Antonio Muñoz Rodríguez

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día dieciséis de mayo pasado, en relación con expediente de desahucio contra don Miguel Afanador Romero, por cesión de la vivienda municipal sita en Barriada Príncipe Felipe, portal 8, tercero A, a don Salvador Luis Cortés Sanz, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad de dicha vivienda, dándose un plazo de ocho días nuevamente al interesado para que alegue lo que estime oportuno en su defensa, trasladándose posteriormente dicho expediente al Director General del I. P. P. V. a fin de que resuelva lo procedente.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del citado Reglamento, se le concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Ceuta, 29 de mayo de 1984

El Alcalde Accidental,
Salvador Pulido Domínguez

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que esté interesado en la subasta de puestos publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad" número 3.005, de fecha 10 del actual, que el puesto número 40 del Mercado Central queda excluido de la misma por encontrarse ocupado.

Asimismo, se hace saber que el puesto número 5 del Mercado Erquicia, que en el "Boletín Oficial de la Ciudad" figura como dedicado para la venta de frutas y verduras, está dedicado para la venta de huevos, según acuerdo del Pleno Municipal de fecha 1 de marzo del año en curso.

Ceuta, 30 de mayo de 1984

El Secretario General Accidental,
Enrique R. Maresca Sarompas

Conforme:
El Alcalde,
Francisco Fraiz Armada

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril del presente año adoptó acuerdo relativo a las condiciones que deben reunir las instalaciones de terrazas con mesas y sillas en vías públicas.

Estas condiciones son las siguientes:

1.ª) Que la instalación de terrazas, mesas y sombrillas portátiles, se haga ajustándose a las siguientes normas, según el ancho de las aceras.

a) En aceras de menos de dos metros no se permitirá la instalación de ningún tipo de terrazas.

b) En aceras de dos a dos cincuenta metros, habrá de dejarse como paso mínimo para peatones, un metro.

c) En aceras de dos cincuenta a tres metros, tendrá que quedar como paso mínimo para peatones, uno cincuenta metros.

d) En aceras de tres cincuenta metros en adelante, el máximo para la ocupación de terrazas será de dos metros.

e) En caso de plazas y jardines, la instalación se efectuará de acuerdo con el informe que emita la O. T. O. al respecto.

2.ª) Mobiliario: Las mesas, sillas y sombrillas portátiles serán adecuadas a la zona de instalación de la terraza y el número de las mismas que se podrá autorizar quedará supeditado a las características de dicha zona.

3.ª) Limitación del espacio autorizado: Dicho espacio deberá quedar debidamente señalado con cerramiento de vallas, cuyo modelo será facilitado al peticionario por el Ayuntamiento (O. T. O.).

4.ª) Obligación ineludible por parte del concesionario del más estricto cumplimiento de mantener limpia la terraza, debiendo instalar el número suficiente de papeleras para atender a la misma.

5.ª) Quedará totalmente prohibida la iluminación eléctrica de las terrazas.

6.ª) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente señaladas, será suficiente para la anulación automática de la licencia municipal.

7.ª) Estas normas se harán extensivas a todas las terrazas que en la actualidad se encuentran instaladas y no reúnan las referidas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 30 de mayo de 1984
El Secretario General Accidental,
Enrique R. Maresca Sarompas

Conforme:
El Alcalde,
Francisco Fraiz Armada

EDICTO

DON SALVADOR PULIDO DOMINGUEZ,
ALCALDE ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

HACE SABER: Que el ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, que regula el tributo:

"Tasas por los servicios de Ambulancia Municipal"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el extracto del acuerdo, cuyo tenor es:

"El hecho imponible esta determinado por la utilización de los vehículos destinados a Ambulancia Municipal, naciendo la obligación de contribuir por la asistencia del vehículo, en caso de ser solicitado.

Están obligados al pago, las personas sujetas a la tasa: Se consideran sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten los servicios, así como aquellas entidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, y son sustitutos de los contribuyentes los familiares, Compañías de Seguros, o entidades a quienes corresponda la obligación de satisfacer la asistencia médica quirúrgica.

No se admitirán más exenciones o bonificaciones que las que vengan amparadas por una disposición con rango de Ley, que no sea de régimen Local.

Las tarifas son: Dentro del término Municipal de Ceuta, por unidad de Servicio, 1.000 pesetas; fuera del término, por cadía de prestación del servicio 3.000 pesetas más 25 pesetas por Km., repercutiéndose en este caso sobre la cuota, el importe de transporte marítimo, tanto del vehículo, como de las personas que presten en él sus servicios.

En cuanto a infracciones y servicios, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, (arts. 77 y siguientes)".

Ceuta, 31 de mayo de 1984

427

EDICTO

**DON SALVADOR PULIDO DOMINGUEZ,
ALCALDE ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUN-
TAMIENTO DE CEUTA**

HACE SABER: Que el ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, que regula el tributo:

"Tasa por los Servicios de Prevención y extinción de Incendios, de Salvamento y otros de análoga naturaleza."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el extracto del acuerdo, cuyo tenor es:

"El hecho imponible lo constituye tanto la prevención de incendios (mantenimiento del Servicio de Bomberos), como la prestación de los de extinción de incendios, derribos, achiques, salvamento y otros análogos, siendo sujetos pasivos, en la prevención, los propietarios de inmuebles, y en los servicios de prestación directa, los propietarios de los inmuebles o bienes siniestrados.

Nace la obligación de contribuir, en la prevención de incendios, el 1 de enero de cada año natural, y en los servicios directos, desde el momento en que el Servicio de Bomberos abandona el Parque para acudir al siniestro.

Las tarifas y bases de percepción son: por la prevención de incendios, el uno por ciento de la base imponible de la Contribución Territorial Urbana, y por la prestación directa de servicios: por la 1.ª hora o fracción, 2.000 pesetas; por la 2.ª hora o fracción, 2.600 pesetas; por la 3.ª hora o fracción 3.200 pesetas; por la 4.ª hora o fracción, 3.800 pesetas; por la 5.ª hora o fracción, 4.400 pesetas; de la 6.ª en adelante, 2.000 pesetas. Además se abonarán por el sujeto pasivo, los gastos del material invertido.

Serán sujetos pasivos en la prevención de incendios, los propietarios de los inmuebles, y en la prestación directa de servicios, los propietarios de los inmuebles o bienes siniestrados.

No existirán más exenciones y bonificaciones que las que ampare el Real Decreto 3.250/76, de previa solicitud y fundamento.

El Ayuntamiento confeccionará anualmente, el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa.

En cuanto a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria".

Ceuta, 31 de mayo de 1984



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Administración y Caja de Ahorros de Ceuta

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceuti



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUATEMALA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUATEMALA

[Faint, illegible text in the main body of the page]

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO

[Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or address]